



California's Protection and Advocacy System

Conozca sus derechos en California: acceso a atención hospitalaria durante la COVID-19

Publicación N.º 7157.02 Spanish, junio de 2020

Producción de: Disability Rights California, Disability Rights Education and Defense Fund, Justice in Aging, Independent Living Resource Center San Francisco y Fat Legal Advocacy, Rights, & Education.

Durante la pandemia de la COVID-19, es posible que los hospitales no cuenten con camas y suministros suficientes para ayudar a todos los que lo necesitan. También es probable que no tengan suficientes respiradores para todas las personas que necesiten uno. Como consecuencia, quizás los médicos deban tomar decisiones acerca de quién recibirá ayuda.

El 9 de junio de 2020, California emitió un documento en el que se indica a los hospitales cómo prepararse para esto e intentar garantizar que cuenten con camas y suministros suficientes. En este documento se indica a los hospitales cómo tomar decisiones acerca de quién recibirá ayuda en el caso de que no haya suficientes recursos para todos.

No discriminación

Según el documento, los hospitales y los médicos deben observar las leyes federales y estatales contra la discriminación, aun en tiempos de crisis. No pueden decidir si le brindarán atención o no en función de lo siguiente:

- Su **edad**
- Su **raza**
- El hecho de que presente una **discapacidad**
Esto incluye discapacidades relacionadas con el peso, una enfermedad crónica o de cualquier otra índole.
- Su **género**
Es decir, si es hombre, mujer o de género no binario.
- Su **orientación sexual**
Esto incluye si es homosexual, heterosexual, lesbiana o bisexual.
- Su **identidad de género**
Esto incluye si es transgénero o transexual.
- Su **etnia** o **nacionalidad**
Esto incluye si es hispano o latino, si habla un idioma diferente, o si usted o su familia provienen de otro país.
- **Capacidad de pago**
Es decir, si puede abonar los gastos hospitalarios.
- Su **peso** o **talla**
Esto incluye si es de contextura grande o pequeña, obeso, delgado, bajo o alto.
- Su **nivel socioeconómico**
Esto incluye cuánto dinero tiene, dónde vive, si fue a la universidad o cuál es su ocupación.
- Su **condición de asegurado**
Es decir, si cuenta con seguro médico o no.
- Su **valor percibido** o su **calidad de vida percibida**
Esto incluye lo que las demás personas piensan acerca de su vida o su cuerpo.
- Su **estado migratorio**
Esto incluye si es ciudadano o no, y si cuenta o no con la documentación para permanecer en los Estados Unidos.
- Su **condición de reclusión**
Esto incluye si está en la cárcel o en prisión, o si lo ha estado.
- Si **no tiene hogar**
- Su **uso pasado o futuro de recursos**

Esto incluye si ha pasado mucho tiempo en el hospital en el pasado o si es posible que lo haga en el futuro.

Cómo prevenir una crisis

Según se indica en el documento mencionado anteriormente, los hospitales deben esforzarse por conseguir los suministros que necesiten para ayudar a todas las personas que lo requieran. Los hospitales deben comunicarse entre sí y trabajar juntos para intentar ayudar a todos. Hasta ahora, los hospitales de California han podido ayudar a todos los que necesitaron atención.

Cómo deciden los hospitales y los médicos quién recibe ayuda en tiempos de crisis

En el documento, se indica a los hospitales y a los médicos cómo tomar decisiones en caso de que no haya camas ni suministros suficientes para ayudar a todos los que lo necesitan. En esa situación, deberían intentar salvar la mayor cantidad de vidas posible. Esto significa que deberían ayudar a las personas en función de quién tiene mayores probabilidades de mejorar con el tratamiento. Los médicos deben examinarlo en persona y analizar toda la información médica para decidir si usted tiene probabilidades de mejorar.

Según el documento, como ayuda para tomar la decisión, los médicos pueden utilizar una prueba llamada Evaluación de fallo orgánico secuencial (Sequential Organ Failure Assessment, SOFA), que intenta medir las probabilidades que usted tiene de mejorar con el tratamiento. Cuanto menor sea su puntaje en la prueba, mayores son sus probabilidades.

Es posible que el hecho de presentar una discapacidad aumente su puntaje en la prueba SOFA. En ese caso, el documento indica que los médicos deberían bajar su puntaje de modo que su discapacidad no cuente en su contra. Por ejemplo, su discapacidad no debería jugar en su contra si cumple con las siguientes condiciones:

- limita su habla o su movilidad;
- limita su capacidad respiratoria, en especial si no ha tenido acceso a herramientas que lo ayuden a respirar;
- genera hipotensión arterial o altera sus análisis de sangre, en especial si no ha tenido acceso a sus medicamentos.

Según el documento, los médicos pueden ubicar a los pacientes que obtuvieron puntajes similares en la prueba SOFA dentro del mismo “grupo de prioridad” para recibir ayuda. En el caso de que no haya camas ni suministros suficientes para ayudar a todos, pueden decidir a quién ayudar en función de los grupos de prioridad.

Si los médicos no pueden ayudar a todas las personas dentro del mismo grupo de prioridad, pueden analizar si alguno presenta alguna condición grave con probabilidad de muerte a corto plazo. Un ejemplo es padecer cáncer con un pronóstico de vida máximo de seis meses, incluso con tratamiento. En el caso de que no haya recursos suficientes para ayudar a todos, los médicos pueden decidir ayudar a las personas que no padecen esa clase de enfermedades graves con probabilidades de muerte a corto plazo. Si aún así las personas que necesitan tratamiento son demasiadas, pueden utilizar un sistema de lotería para decidir.

Si lo desea, puede llevar con usted un documento que contenga información acerca de su discapacidad. El documento podría incluir el modo en que su discapacidad puede incrementar su puntaje en la prueba SOFA. También puede incluir información acerca de los medicamentos y equipos que necesita para estar bien, información acerca de la opinión de su médico de cabecera en cuanto a su expectativa de vida e información de contacto correspondiente a la persona de apoyo. Puede conservar el documento con usted por si le resulta difícil comunicarse mientras se encuentre en el hospital. Quizás sea útil que lo acompañe una persona de apoyo.

Modificaciones razonables a las normas del hospital

Según la ley, los hospitales y los médicos tienen que modificar las normas de manera razonable, de modo que los pacientes mayores o con discapacidades puedan recibir la ayuda que necesitan. Tienen que implementar estos cambios incluso durante la COVID-19. Estos son algunos ejemplos que se mencionan en el documento:

- Modificar los límites de visitas a pacientes con COVID-19 para que pueda contar con un familiar, un cuidador personal, un comunicador u otra persona de ayuda en el hospital. Para obtener más información, visite:
<https://www.disabilityrightsca.org/post/coronavirus-hospital-visitation>
- Garantizar que pueda comunicarse de manera eficaz, por ejemplo, mediante lengua de señas o subtítulos en tiempo real. Además, los hospitales deben ofrecer servicios de interpretación, de ser necesario.
- Implementar cambios a fin de garantizar el tratamiento igualitario al momento de decidir quién recibirá ayuda, como cambios en los puntajes de la prueba SOFA o tiempo adicional con respirador, teniendo en cuenta las discapacidades.

Los hospitales deberían designar a un miembro del personal encargado de garantizar que se implementen las modificaciones necesarias.

Respiradores personales

Si utiliza alguna clase de respirador y lo lleva al hospital, no pueden quitarle su respirador personal y dárselo a otro paciente.

Si no está de acuerdo con la decisión acerca de quién recibirá tratamiento

Si usted, su familia o su persona de apoyo está en desacuerdo con una decisión relacionada con su atención, como la decisión de suspenderle o negarle determinado tratamiento, se puede apelar. Para apelar, usted o su defensor debe informar a los médicos que no está de acuerdo con la decisión y explicar el por qué. Puede apelar si considera que la decisión se tomó en función de su edad, raza, peso, talla o discapacidad. Sin embargo, no puede apelar si simplemente considera que el hospital no debería tomar esta clase de decisiones o no le agrada la forma en que las toma en general.

En este caso, un grupo de personas imparciales debe encargarse de tomar la decisión en cuanto a su apelación. Las decisiones relacionadas con la atención médica deben modificarse si se tomaron en función de la edad, la raza, el peso, la talla, la discapacidad o cualquier otra característica mencionada en la lista al comienzo del documento. La decisión en cuanto a su apelación debe tomarse lo suficientemente rápido como para evitar que usted u otras personas que esperan recibir tratamiento sufran daños.

ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDAR

Estamos aquí para ayudar. Si usted o algún conocido no puede recibir tratamiento hospitalario durante la pandemia de la COVID-19, comuníquese con nosotros.

Disability Rights California

Teléfono: 1-800-776-5746

<https://www.disabilityrightsca.org/contact-us/how-to-get-help>

Disability Rights Education and Defense Fund

Teléfono: (510) 644-2555

Correo electrónico: info@dredf.org

Justice in Aging

Sitio web: <https://www.justiceinaging.org/contact>

Independent Living Resource Center San Francisco (para personas de San Francisco o sus cercanías)

Teléfono: 628-231-2287

Correo electrónico: brandie@ilrcsf.org